



# ***Acta de la Junta de Gobierno Local*** ***AÑO 2023*** ***Ayuntamiento de Torre-Pacheco***

En la villa de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, en el día y hora que abajo consta, se reúne la Junta de Gobierno Local, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sita en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, en sesión extraordinaria y urgente, legalmente constituida con quórum suficiente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Ángel Roca Tórnol, y con los asistentes que al margen se relacionan. Excusó su falta de asistencia la señora concejal Doña Julia Albaladejo Ros.

## **MIEMBROS ASISTENTES**

- D. PEDRO ÁNGEL ROCA TORNEL*  
*Alcalde-Presidente titular.*
- D. PEDRO JOSÉ BARÓ JIMÉNEZ.*  
*1er. Teniente de Alcaldía.*
- D.ª ROSARIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.*  
*2ª Teniente de Alcaldía.*
- D.ª M.ª ASUNCIÓN PEDREÑO MARTÍNEZ.*  
*Concejal-Delegada.*
- D.ª GINESA CONESA FUENTES.*  
*Concejal-Delegada.*
- D. JOSÉ JAVIER PLAZA MARTÍNEZ.*  
*Concejal-Delegado.*
- D. RAMÓN JOSÉ OTÓN GÓMEZ.*  
*Concejal-Delegado.*

**SECRETARIO**  
**ANTONIO CANO GÓMEZ.**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y**  
**URGENTE**  
**02/10/2023**  
**8:30 horas**



**A**bierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum suficiente, se procede a iniciar la sesión de la Junta de Gobierno Local, en lugar, con fecha, y carácter indicado ut supra.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

La Junta de Gobierno Local ejerce las atribuciones y competencias que el Sr. Alcalde-Presidente le ha delegado según Decreto de delegación de competencias número 1.973/2023, de 26 de junio, lo que se hace constar al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley número 40/2015, de 1 de octubre de 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

---

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1º.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Tomó el uso de la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para explicar que se había convocado con carácter extraordinario y urgente esta sesión de la Junta de Gobierno Local, porque la inminente celebración de la edición correspondiente al año 2023 de las Fiestas Patronales de Torre-Pacheco, hacía del todo necesario determinar la distribución de los espacios que ocuparían las atracciones y puestos de feria, elevándose, en tal sentido, propuesta que incluye plano de distribución de la Feria de las Fiestas para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, si se estima procedente.

**Y la Junta de Gobierno Local**, previa deliberación y por unanimidad de los señores concejales asistentes, adoptó el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Considerar suficientemente justificado el carácter extraordinario de esta sesión, declarando la urgencia de la misma.

### **2º.- APROBACIÓN DEL PLANO DE DISTRIBUCIÓN DE LA FERIA DE LAS FIESTAS PATRONALES DE TORRE-PACHECO 2023.**

---



---

Acto seguido, se procedió a la lectura de la propuesta presentada por la Concejalía de Delegada de Festejos, Deportes y Nuevas Tecnologías, cuyo tenor literal dice así:

**“PROPUESTA**

**ATENDIDO** que, según reuniones mantenidas por los representantes de todos los departamentos municipales afectados, (Concejalía de Festejos, Policía local, Protección civil, Alcaldía, Urbanismo, Servicios Jurídicos) se considera necesaria la distribución de los feriantes de modo objetivo y atendiendo a la legalidad y oportunidad para su ubicación durante los días 6 al 15 de octubre del 2023.

**ATENDIDO** que se recibe de la Sección de Urbanismo plano con la distribución de los feriantes conforme a las indicaciones y criterios objetivos establecidos en las reuniones mantenidas.

En consecuencia, por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.**- Aprobar el plano de distribución de la Feria de las Fiestas Patronales de Torre Pacheco 2023.

**Segundo.**- Establecer las siguientes condiciones en las autorizaciones a los feriantes.

- Obligación de que durante el día del niño (10-10-2023) todas las atracciones tengan un descuento del 50% durante todo el día y estén abiertas, al menos, desde las 17:00h.
- El plazo máximo del montaje hasta el 06-10-2023.
- Desmontaje a partir del 16-10-2023.
- Obligación de desconectar el sonido de todas las atracciones el día 15-10-2023 desde las 22:55 horas hasta la finalización del castillo de fuegos artificiales.
- Deberá cumplirse con los objetivos de calidad acústica establecidos en la legislación RD 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

**Tercero.**- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Urbanismo para la inclusión de las condiciones indicadas y la ubicación de los feriantes en las autorizaciones.- Torre-Pacheco, 26 de septiembre de 2023.”

**Y la Junta de Gobierno Local**, previa deliberación y por unanimidad de los señores



concejales asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta anteriormente transcrita, relativa a la distribución de puestos y atracciones de la Feria de las Fiestas Patronales 2023, con emplazamiento en calle Alfredo Kraus y adyacentes de Torre Pacheco, todo ello, según el plano de distribución elaborado al efecto en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Establecer, con carácter general, las siguientes condiciones, las cuales se harán constar expresamente en cada una de las autorizaciones que se concedan a los feriantes:

- Obligación de que durante el día del niño (10-10-2023) todas las atracciones tengan un descuento del 50% durante todo el día y estén abiertas, al menos, desde las 17:00 h.
- El plazo máximo del montaje será hasta el 06-10-2023.
- Desmontaje a partir del 16-10-2023.
- Obligación de desconectar el sonido de todas las atracciones el día 15-10-2023 desde las 22:55 horas hasta la finalización del castillo de fuegos artificiales.
- Deberá cumplirse con los objetivos de calidad acústica establecidos en la legislación RD 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

**TERCERO.-** Trasladar este acuerdo a la Concejalía Delegada de Urbanismo, Vía Pública, Transportes, Medio Ambiente y Patrimonio.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente declara finalizado el acto y la sesión es levantada, en lugar y fecha al principio indicados, siendo las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de todo lo cual como Secretario de la Corporación, doy fe.